

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento interno, mediante el cual se establezcan los trámites, documentos y tiempos de respuesta entre la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y el Grupo de Contratación, para la ejecución de los trámites contractuales y post-contractuales, a que haya lugar, respecto del Certificado de Incentivo Forestal - CIF vigentes con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### 2. ALCANCE

Desde el momento en que se conozcan los hechos que dan origen el trámite o se allegue la solicitud por el beneficiario del CIF a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, hasta la emisión del acto administrativo que corresponda por parte del Grupo de Contratación.

### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política de 1991
- Ley 139 de 1994
- Decreto Reglamentario 1824 de 1994,
- Artículo 75 de la Ley 1328 de 2009
- Ley 789 de 2002

### 4. DEFINICIONES

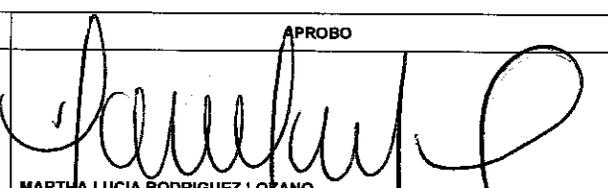
**Liquidación:** Es un procedimiento mediante el cual una vez concluido el contrato, las partes verifican el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con el fin de establecer si se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

**Acta de Liquidación:** Documento suscrito por las partes de mutuo acuerdo, realizada durante el plazo estipulado en el contrato o la ley, siempre que no haya caducado la acción judicial, en el cual se declaran a paz y salvo o dejan constancia de sus salvedades.

**Liquidación Unilateral:** Liquidación efectuada por la administración mediante Acto Administrativo, cuando el contratista ha sido convocado por la entidad y no se presenta a firmar el acta de liquidación bilateral, o cuando las partes no están de acuerdo con su contenido.

**Liquidación Judicial:** Se refiere a que cualquiera de las partes acude a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para que ésta liquide el contrato, dentro del término establecido en la ley.

**Terminación Anticipada:** Es dar por terminada la ejecución del contrato, antes del vencimiento del plazo de duración del mismo, por cumplimiento anticipado de las actividades o por mutuo acuerdo de las partes para no continuar con las actividades acordadas.

REVISO	APROBO
	
<small>HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR COORDINADOR GRUPO DE CONTRATACIÓN FECHA: 03-05-2021</small>	<small>MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO SECRETARIA GENERAL FECHA: 03-05-2021</small>

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

**Terminación Unilateral:** Es el Acto administrativo debidamente motivado, mediante el cual una Entidad Estatal dispone la terminación anticipada del contrato, por alguno de los siguientes eventos que estipula el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**Certificado de Tradición Matrícula inmobiliaria:** Es un documento público en el que constan los datos jurídicos de un predio, la titularidad actual y anterior del mismo. Toda persona natural o jurídica puede solicitar la expedición del certificado de tradición y libertad de un inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su municipio.

**Certificado de pago de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales:** Es la constancia que expide el revisor fiscal de la persona jurídica beneficiaria del CIF, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, sobre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Póliza:** Es el Documento que expiden las aseguradoras para formalizar el contrato de seguro, contentivo de los diferentes amparos que se solicitan para garantizarlo.

**Certificación:** Documento expedido por la autoridad competente que hace constar por escrito una realidad de hecho.

**Expediente Contractual:** Expediente contentivo de toda la documentación relativa a la etapa pre contractual, contractual y pos contractual de un contrato o convenio suscrito por el Ministerio o un Fondo a su cargo, que se encuentra bajo la custodia de la Subdirección de Gestión Contractual.

**Supervisión:** Es el conjunto de actividades que en representación del Ministerio realiza una persona natural o jurídica para vigilar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos o convenios. De acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**Supervisor:** El supervisor es el servidor público o contratista vinculado al Ministerio que ha sido designado por el ordenador del gasto para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del objeto del contrato, cuando estas actividades no requieren conocimientos especializados. El supervisor actuará como contacto constante y directo entre el contratista, el interventor, si es el caso, y el Ministerio o el Fondo y le corresponde certificar el cumplimiento del contratista.

**Informe de supervisión:** Documento que refleja el trabajo realizado por los supervisores durante el periodo sistemático fijado en el contrato y/o convenio, que debe reflejar el cumplimiento, insuficiencias y recomendaciones que se deriven del seguimiento a la ejecución del contrato. Debe constar en el formato establecido por el Ministerio.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

**Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera:** Documento que debe presentar el supervisor en el formato establecido al concluir el plazo del contrato y/o convenio, en el cual detalla las principales actividades durante la ejecución, presenta el balance financiero y sus conclusiones.

**Anexo explicativo técnico, jurídico y financiero:** documento que contiene la información básica del contrato, antecedentes del proyecto y amplia la información financiera, estado de las pólizas y conclusiones.

**Interventor:** es la persona contratada, un tercero, contratista independiente de la Entidad que tiene la obligación contractual de desarrollar las actividades que implica la vigilancia y seguimiento del cumplimiento contractual.

#### **Certificado de Incentivo Forestal - CIF**

Reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.

#### **Plan de Establecimiento y Manejo Forestal- PEMF**

Es el estudio elaborado con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones que se pretenden ejecutar en una plantación forestal y cuyo fin sea establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados, de acuerdo con principios de utilización racional y de rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

#### **Pago del Incentivo Forestal**

Es el pago que hace FINAGRO del valor del Incentivo Forestal al beneficiario del mismo; previo el otorgamiento hecho por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **Siglas:**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: MADR

Plan de Manejo y Establecimiento Forestal: PEMF

Certificado de Incentivo Forestal: CIF

Ventanilla Única Forestal: VUF

### **5. CONDICIONES GENERALES**

1. Para efectos de manejo de los contratos CIF, tener en cuenta las siguientes orientaciones normativas:  
Según la Ley 139 de 1994, por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones, el certificado de Incentivo Forestal CIF sería administrado por las entidades encargadas del manejo y administración de los recursos renovables y del medio ambiente de cada jurisdicción. En virtud de dichas disposiciones, las corporaciones Autónomas Regionales, suscribieron contratos y adelantaron todas las gestiones contractuales pertinentes.  
Posteriormente, en el año 2006, con la expedición de la Ley 1021 de 2006, reglamentada por el Decreto 2300 de ese mismo año se establecía en su artículo 5º y

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

artículo 1º., respectivamente que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como ente rector de la producción agropecuaria, forestal y pesquera desarrollaría y ejecutaría, directa o indirectamente, pero en todo caso bajo su control, las funciones previstas por la Ley 139 de 1994 en materia de Certificado de Incentivo Forestal, adicionalmente se ordenaba el traslado de los expedientes de acuerdo con lo allí reglamentado, y el 23 de enero de 2008, la Ley es declarada inexecutable y por ende su Decreto reglamentario.

No obstante, en el año 2009, con el artículo 75 de la Ley 1328, (publicada el 15 de julio de 2009), la competencia en relación con el CIF, le fue devuelta al MADR, lo que guardó concordancia con el artículo 3 de la Ley 1377 de 2010 - declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C - 685 de 2011.

Mediante Resolución 148 del 11 de mayo de 2012, del MADR, se delegó en FINAGRO la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - PEMF - y del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto de reforestación.

2. El responsable de la coordinación de las actividades para la realización de los trámites contractuales a que haya lugar en el Grupo de Contratación, es el Coordinador del Grupo de Contratación, y es responsabilidad de los Abogados designados para el CIF en el Grupo de Contratación, hacer seguimiento a las actividades planteadas para la realización de los trámites contractuales a que haya lugar.
3. Los siguientes lineamientos son aplicables a los contratos CIF:

El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, será responsable de verificar las calidades y perfiles de los funcionarios o contratistas que sugiera como supervisor de los contratos.

En el caso en que por cualquier razón cese la vinculación que el supervisor tiene con el Ministerio, automáticamente reasumirá las funciones de supervisor el, director o jefe de la dependencia que haya sido mencionado en la minuta del contrato, sin que haya que notificársele previamente tal situación.

Corresponde al supervisor asumir las responsabilidades, y ejercer las funciones y actividades establecidas en las normas vigentes, en el Manual de Supervisión, en el presente procedimiento y en los documentos oficiales que le sean entregados

El funcionario que solicite un trámite contractual o poscontractual, con respecto a un CIF, o quien sea responsable de viabilizarlo, también debe verificar el cumplimiento por parte del Contratista y/o beneficiario del CIF, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, si es persona natural, y adicionalmente a estos de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando el Contratista y/o beneficiario sea una persona jurídica, todo ello conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La aplicación de las Resoluciones por las cuales el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señala cada año, el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento, debe realizarse considerando el año en que quedan cumplidas las actividades de mantenimiento, y que han sido debidamente constatadas según las visitas de verificación que se realizan.

Para considerar la suficiencia de la vigencia de los amparos, que garantizan el contrato, debe atenderse a los elementos esenciales del contrato de seguro (riesgo asegurable, interés asegurable) principalmente, esto por cuanto al verificarse el cumplimiento de las etapas del PEMF, deja de existir el riesgo asegurable, incluido el tema de la posible

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

reclamación de personas que hayan trabajado con el contratista (prestaciones sociales e indemnizaciones) en esto habrá que considerar la prescripción que en estos casos está fijada en 3 años,

Las conclusiones a que se llega para soportar los trámites solicitados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales se apoyan en las anotaciones que en cada una de las visitas de verificación se hacen conocer por los técnicos forestales, sin embargo es necesario que el abogado sustanciador del trámite no haya evidenciado en las actuaciones del contratista, negligencia o descuido que pueda considerarse como motivo para indagar un posible incumplimiento.

Ante una solicitud de suspensión del contrato, hay que considerar por parte de quienes solicitan el trámite y también de quienes verifican los hechos y evalúan su procedencia, que la interrupción del inicio de ejecución, solo es tramitable cuando no se hayan iniciado las actividades del contrato en consideración a la naturaleza de las actividades.

La Dirección de Cadenas remitirá la solicitud de cada trámite anexando los documentos que en cada caso particular se reseñan, sin embargo si durante la verificación y viabilización del trámite solicitado, estos requieren su actualización, así se solicitará al Contratista por el Grupo de Contratación.

4. El procedimiento se debe ejecutar dentro de los 90 días calendario, contado a partir del momento que se tenga toda la información y prerrequisitos cumplidos para darle inicio al trámite de la extinción del vínculo contractual o modificación de la minuta, como se detalla en el desarrollo de este procedimiento.
5. La certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, se diligencia en el formato F10-PR-GPC-01, en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor así lo expresara en el anexo explicativo técnico, jurídico y financiero.

## 6. DESARROLLO

### 6.1 Trámites que implican la extinción del vínculo contractual y modificación de contrato

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Asignar al funcionario o contratista para la atención del trámite que corresponda.	Director de Cadenas agrícolas y forestales, y/o coordinador Grupo CIF.	Memorando o correo electrónico
2	<p>Elaborar de los siguientes documentos dentro de los días:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera (formato F11-PR-GPC-01) y anexo explicativo técnico, jurídico y financiero.</li> <li>✓ Certificación de cumplimiento.</li> </ul> <p>Y entregar al responsable de remitir al Grupo de Contratación los documentos mencionados del anexo 1 (según el tipo</p>	Supervisor	<p>Formato "Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera - F11-PR-GPC-01"</p> <p>Certificación de cumplimiento F10-PR-GPC-01.</p>

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	de trámite).  Nota: el componente financiero y jurídico de la supervisión debe ser realizado por un profesional competente.		
3	Elaborar memorando de remisión de solicitud del trámite correspondiente y adjuntar los anexos respectivos, el cual debe remitirse al Grupo de Contratación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción.	Asistente, Técnico, Secretaria o profesional de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, coordinador grupo de	Memorando de radicación
4	Suscribir el memorando remisorio, dentro del día siguiente a su entrega para firma y entregarlo al Grupo de Contratación.	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales	Memorando radicado en ORFEO
5	Hacer el reparto de los casos recepcionados entre los abogados del Grupo de Contratación, a más tardar dentro del día siguiente hábil.	Coordinador Grupo de Contratación	
6	Verificar los documentos y anexos entregados para el trámite, dentro de los siguientes tres (3) días a la recepción de los mismos.	Abogado asignado del Grupo de Contratación	
7	Requerir aclaración de ser necesario, de lo contrario continuar con la etapa 10 de este procedimiento.	Abogado asignado del Grupo de Contratación	
8	Solicitar la complementación de información o documentos, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la revisión de los documentos.	Abogado asignado del Grupo de Contratación	Memorando radicado en ORFEO o correo electrónico
9	Aclarar y complementar la información del tema a través de solicitudes de información por medios escritos o reuniones de los funcionarios y/o contratistas responsables. Se debe dar respuesta a más tardar el día siguiente a la solicitud mencionada en la etapa anterior.	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales y/o Supervisor	Actas, memorandos o correos electrónicos
10	Proyectar el Acto Administrativo requerido para la extinción del vínculo contractual o modificación del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes de haber revisado los documentos y anexos.	Abogado asignado para temas CIF del Grupo de Contratación	
11	Revisar el proyecto del Acto Administrativo, obtener los vistos buenos y enviar a Secretaria General, dentro de	Coordinador del Grupo de Contratación,	

 El campo es de todos Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	<p>los dos (2) días siguientes a la entrega del documento.</p> <p>Nota: En caso de requerir ajustes a la propuesta del acto administrativo se adiciona al tiempo previsto un día más.</p>	Abogado asignado para temas CIF del Grupo de Contratación	
12	<p>Convocar al contratista y suscribir el Acto Administrativo, dentro los quince (15) días siguientes al cumplimiento de la etapa anterior.</p> <p>Nota 1: Para el trámite de extinción del vínculo contractual, en caso de no presentarse el contratista, se aplica el procedimiento definido en el artículo 11 de la 1150 de 2007 y artículo 66 y siguientes en cuanto a la notificación de la ley 1437 de 2011.</p>	Abogado asignado para temas CIF del Grupo de Contratación	Orfeo, Correo Electrónico, Certificado Correo
13	Firma del Acto Administrativo por el delegado del Ministro, dentro del día hábil siguiente a la recepción del documento.	Delegado del Ministro	Acto administrativo
14	Remitir mediante memorando a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, el Acto Administrativo firmado y el expediente (cuando corresponda). Se debe realizar al día siguiente de la firma del acto administrativo.	Abogado designado para temas CIF en Grupo de Contratación.	Memorando y Acta Modificatorio o Liquidación
15	Actualizar la información pertinente en la Ventanilla Única Forestal (VUF)	Auxiliar Asistente, Técnico o Secretaria de la Dirección de Cadenas agrícolas y forestales	

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manuales Operativos del CIF.
- Resoluciones por las cuales el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señala cada año, el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento.
- Formato "Informe de avance o final de supervisión técnica y financiera - F11-PR-GPC-01"
- Certificación de cumplimiento F10-PR-GPC-01.

 El campo es de todos Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
28-04-2016	01	Emisión inicial
03-05-2021	02	Se ajusto el logo institucional y se reviso integralmente el contenido del documento.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

## ANEXO 1

### TRÁMITES QUE IMPLICAN LA EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

- a) Para liquidación del contrato:** Trámite poscontractual, por cuanto ya está vencido en su término el contrato o su ejecución ya ha concluido, y los documentos a aportar son:
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe final suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Informe de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y Arl)
  - Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica.
- b) Para terminación anticipada:** Trámite Contractual, por cuanto el contrato aún está en ejecución, y extinguirá el contrato, siempre y cuando se liquide; los documentos a aportar son:
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe final suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, (incluida la fecha hasta la cual se realizaron actividades del contrato), antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Solicitud del contratista en que se expliquen las razones o motivos de la terminación anticipada con sus soportes que permitan desvirtuar todos los indicios de incumplimiento a partir de actuaciones que no impliquen descuido o negligencia del Contratista.
  - Informe de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01 (Versión 4 del 19 de febrero de 2016) , en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica.
- c) Para terminación Unilateral:** trámite contractual por cuanto el contrato aún está en ejecución y por acaecer algunos de los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, es procedente este trámite, igualmente, para extinguir el contrato debe concluir con la liquidación del mismo. Este trámite es una decisión completamente unilateral por parte del Ministerio que se le impone por disposición legal.
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe final suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, (incluida la fecha hasta la cual se realizaron actividades del contrato y la causal que determina la Terminación Anticipada), antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Soportes que evidencia la causal o evento definido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
  - Informe de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01 (Versión 4 del 19 de febrero de 2016) en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
  - Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica.
- d) Para liquidación Unilateral:** trámite poscontractual que se origina en aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, o por muerte del contratista; la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los plazos que fija el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe final suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Informe de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato
  - Soportes que evidencien las situaciones que determinan para el Ministerio la decisión.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Expediente debidamente foliado.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
- Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica.

### **TRÁMITES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE IMPLICAN UNA MODIFICACIÓN DE LA MINUTA INICIAL**

- a) **Cesión del Contrato:** es una situación que implica una previa autorización por parte del Ministerio, considerando que el CIF es intransferible, sin embargo no se puede coartar la libre disposición de la propiedad de los bienes inmuebles o cuando está determinada por la muerte del propietario; implica la venta o arrendamiento del predio por el contratista y titular del predio a un tercero que lo compra o toma en arrendamiento y asume las responsabilidades contractuales del PEMF, a partir de la formalización de una Cesión o la sucesión de bienes a los herederos del contratista fallecido.
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe parcial suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Informe parcial de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato, 10-PR-GPC-01 en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
  - Solicitud del Contratista ante el Ministerio, para efectuar la Cesión por venta o arrendamiento del inmueble en que se desarrolla el PEMF.
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL), por cada una de las partes.
  - Constancia de pago de aportes parafiscales si las partes que suscribirán la cesión, son Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si las partes, cedente y cesionario, son personas jurídicas.

Una vez se autoriza la Cesión por el Ministerio partiendo de la circunstancia que el Contrato está en ejecución normal de sus obligaciones se debe adjuntar:

Si es por venta del inmueble:

 El campo es de todos    Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Certificado de tradición en que se halla registrado la escritura de venta del predio.
- La Aceptación del comprador y supuesto Cesionario.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del comprador y supuesto Cesionario.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) tanto del vendedor (cedente) y del comprador (cesionario).
- Constancia de pago de aportes parafiscales si las partes que suscribirán la cesión, son Personas Jurídicas
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01, en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el vendedor (cedente) y Comprador (cesionario) es persona jurídica.

Si es por arrendamiento del inmueble:

- Contrato de arrendamiento debidamente formalizado entre arrendador y arrendatario en que se identifique claramente el proyecto PEMF en ejecución.
- La Aceptación del arrendador y supuesto Cesionario.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del arrendatario y supuesto Cesionario.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01, en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) tanto del arrendador (cedente) y del arrendatario (cesionario).
- Constancia de pago de aportes parafiscales si las partes que suscribirán la cesión, son Personas Jurídicas
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el cedente y el cesionario, son personas jurídicas.

**b) Si es por muerte del contratista:** procede cuando hay voluntad de los herederos en continuar con las etapas del PEMF

- Aceptación de los herederos o heredero del contrato.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato, F10-PR-GPC-01 en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) del o los hereder(os).
- Constancia de pago de aportes parafiscales del o los hereder(os), si se trata de persona jurídica.
- Registro de defunción del contratista
- Acreditación de la calidad de herederos y/o Liquidación de la sociedad conyugal si la hubo

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Certificado de tradición del inmueble con la anotación de traslado de propiedad a los herederos legalmente reconocidos.

**c) Cambio de Razón Social:** Implica solamente un cambio del nombre de la persona Jurídica contratista y beneficiaria del CIF.

- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
- Informe parcial suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
- Informe parcial de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01 (Versión 4 del 19 de febrero de 2016), en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
- Solicitud del Contratista ante el Ministerio, para efectuar la modificación que incluya las explicaciones que motivan a la actuación.
- Expediente debidamente foliado.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
- Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
- Certificado de Tradición y Libertad vigente en donde se registre el cambio de razón social.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica.

**d) Reducción de Área:** Implica razón justificada por parte del contratista y que no se evidencie negligencia o descuido que puedan configurar un posible incumplimiento de su parte.

- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
- Informe parcial suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
- Informe parcial de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato que incluya la aceptación de las razones expuestas por el contratista, como justificación a la reducción de área.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato, F10-PR-GPC-01 en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Solicitud del Contratista ante el Ministerio, con las razones que justifican la reducción, y sus soportes, tales como problemas no previsibles, y que se presentaron ajenos a la voluntad del contratista.
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
  - Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente, para confirmar que la extensión de hectáreas ofrecidas para el proyecto, siguen siendo propiedad del contratista.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica
- e) Nueva distribución de hectáreas por especie:** Cuando en el contrato se acordó una determinada área para cada una de las especies autorizadas en el Proyecto, y se presenta una modificación en estas condiciones iniciales, atribuidas a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y que no fueron ocasionadas por su negligencia o descuido, los documentos que se deben remitir son:
- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
  - Informe parcial suscrito por el supervisor del contrato, que debe contener por lo menos: Información básica del contrato, antecedentes del proyecto, Información financiera (Liquidación ajustada y pagos efectuados), estado de las garantías y conclusiones y observaciones,
  - Informe parcial de supervisión técnica y financiera suscrito por el supervisor del contrato que incluya el estado de la plantación y la aceptación de las razones expuestas por el contratista, como justificación a la nueva distribución de las áreas y especies.
  - Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01 (Versión 4 del 19 de febrero de 2016) en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
  - Solicitud del Contratista ante el Ministerio, con las razones que justifican la nueva distribución del espacio, y sus soportes, tales como problemas no previsibles, y que se presentaron ajenos a la voluntad del contratista.
  - Expediente debidamente foliado.
  - Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
  - Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
  - Certificado de Tradición y Libertad vigente, para confirmar que la extensión de hectáreas ofrecidas para el proyecto, siguen siendo propiedad del contratista.
  - Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica
- f) Prórroga del Contrato:** Se presenta cuando el término de duración acordado para la realización de las 5 etapas del PEMF, no es suficiente por razones ajenas a la voluntad

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

del contratista, y aún se encuentra en ejecución el contrato o no ha vencido el plazo de duración acordado, los documentos necesarios para considerar la modificación son:

- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
- Solicitud de la prórroga del contrato por parte del Contratista - Beneficiario, en el que se indique el motivo y el tiempo de la misma
- Informe técnico parcial por parte del asistente técnico del contratista y/o beneficiarios indicando el estado de la plantación.
- Informe técnico jurídico parcial suscrito por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión técnica y financiera parcial suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01, en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades.
- Expediente debidamente foliado.
- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
- Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
- Certificado de Tradición y Libertad vigente, para confirmar que la extensión de hectáreas ofrecidas para el proyecto, siguen siendo propiedad del contratista.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica

**g) Suspensión del contrato:** Solo podrá ser considerada por el Ministerio si las actividades de establecimiento de la plantación no se han realizado es decir cuando el desarrollo de las etapas del proyecto no se hayan iniciado; es de entender que una vez iniciado el proyecto, cualquier circunstancia que afecta la normal ejecución ameritará una prórroga para cumplir con el normal desarrollo de las actividades, pero el proceso normal del cultivo no podrá suspenderse; los documentos necesarios para formalizar esta clase de modificaciones son:

- Memorando de solicitud por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales remitiendo la documentación pertinente.
- Solicitud de la suspensión del contrato por parte del Contratista - Beneficiario en el que se indique el motivo de la misma y sus soportes.
- Informe técnico por parte del asistente técnico del contratista y/o beneficiarios indicando las circunstancias que impiden el inicio del proyecto y aceptando las razones expuesta por el contratista.
- Informe técnico jurídico suscrito por el supervisor del contrato.
- Expediente debidamente foliado.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato cuando aplique, según formato F10-PR-GPC-01, en razón a que hubo ejecución de actividades inherentes al PEMF, de lo contrario el Supervisor se expresara en un formato diferente, sobre la no ejecución de actividades

 El campo es de todos    Minagricultura	<b>PROCEDIMIENTO</b>	VERSIÓN 2
	<b>Trámites contractuales del certificado de incentivo forestal ante el Grupo de Contratación</b>	<b>PR-GPC-02</b>
		FECHA EDICIÓN 03-05-2021

- Constancia del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL)
- Constancia de pago de aportes parafiscales si se trata de contratistas- Personas Jurídicas.
- Certificado de Tradición y Libertad vigente, para confirmar que la extensión de hectáreas ofrecidas para el proyecto, siguen siendo propiedad del contratista.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado, si el Contratista es persona jurídica